

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 056- 2013 - CMPP.

Puno, 24 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión de concejo ordinaria del día de la fecha, la Opinión Técnica N° 002-2013-MPP/ODC-ST-GTGRD, el Informe N° 067-2013-MPP/PEOMME, la Opinión Legal N° 503-2013-MPP/GAJ, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de gestión del riesgo ante desastres naturales y situaciones que afecten la infraestructura y la prestación de los servicios de saneamiento y vivienda entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene por objeto gestionar de manera conjunta y cooperativa la prevención y la actuación ante desastres naturales que puedan afectar los servicios de saneamiento y vivienda.

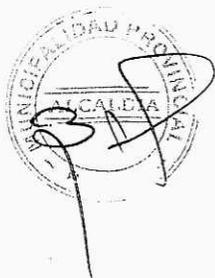
Que, la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Técnica N° 002-2013-MPP/ODC-ST-GTGRD, da a conocer sus apreciaciones favorables respecto a la suscripción del convenio; en este mismo sentido, el Programa Especial de Operación y Mantenimiento mediante Informe N° 067-2013-MPP/PEOMME, es del criterio favorable para su suscripción; y finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 503-2013-MPP-GAJ, es de recomendación favorable, por que el Concejo Municipal apruebe la celebración del convenio descrito en el primer considerando del presente Acuerdo de Concejo.

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:





Concejo Provincial de Puno

Artículo 1º.- APROBAR, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de gestión del riesgo ante desastres naturales y situaciones que afecten la infraestructura y la prestación de los servicios de saneamiento y vivienda, entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene por objeto gestionar de manera conjunta y cooperativa la prevención y la actuación ante desastres naturales que puedan afectar los servicios de saneamiento y vivienda; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Morzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Batista Castillo
Alcalde